

PRIMER
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

PROTOCOLIZACIÓN-----
TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÈS AL ESPAÑOL DEL PODER
ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA GRAUPNER GMBH & CO.
KG A FAVOR DEL ABOGADO CESAR RAMÓN HOLGUÍN ESPINEL,
EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 ASÍ COMO LA
DILIGENCIA DE LEGALIZACIÓN Y AUTENTIDCACIÓN EN EL
CONSULADO DEL ECUADOR EN BERLÍN, ALEMANIA.-----
GUAYAQUIL, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2009.-----



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: 3736

PROTOCOLIZACIÓN:-----

TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS
AL ESPAÑOL DEL PODER ESPECIAL

QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
GRAUPNER GMBH & CO. KG A
FAVOR DEL ABOGADO CESAR
RAMÓN HOLGUÍN ESPINEL, EL
CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL NUEVE, ASÍ COMO LA
DILIGENCIA DE LEGALIZACIÓN Y
AUTENTICACIÓN EN EL CONSU-
LADO DEL ECUADOR EN BERLÍN,
ALEMANIA.-----

GUAYAQUIL, 26 DE NOVIEMBRE
DEL 2009.-----

SEÑOR NOTARIO:

En el registro a su cargo, sírvase autenticar mi firma y rúbrica con la que he suscrito la traducción del Inglés al Español del **PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA Graupner GmbH & Co. KG A FAVOR DEL ABOGADO CESAR R. HOLGUIN ESPINEL EL 14 DE OCTUBRE DEL 2009, ASI COMO LA DILIGENCIAS DE LEGALIZACION Y AUTENTICACION EN EL CONSULADO DEL ECUADOR EN BERLIN, ALEMANIA.**

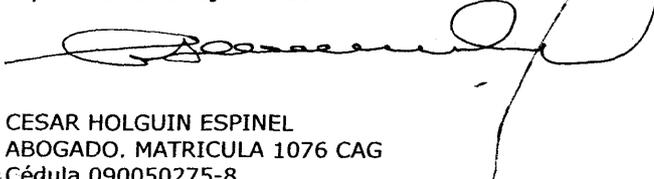
Protocolizados que fueren los documentos referidos, se servirá conferirme TRES COPIAS CERTIFICADAS de los documentos y las diligencias de protocolización.

Baso mi petición en la disposición legal abajo transcrita.

LEY DE MODERNIZACION DEL ESTADO, PRIVATIZACIONES Y PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS POR PARTE DE LA INICIATIVA PRIVADA

Art. 24.- TRADUCCIONES.- *El Estado y las entidades del sector público que conforman la administración pública admitirán como válidas, mientras no se demuestre lo contrario, las traducciones de documentos en idioma extranjero efectuadas extrajudicialmente por uno o más intérpretes siempre que la firma o firmas se encuentren autenticadas por un notario o por un Cónsul del Ecuador o reconocida ante un Juez de lo Civil. En el evento de que se comprobare la falsedad de la traducción, la autoridad administrativa remitirá los antecedentes al Ministro Fiscal del respectivo Distrito para que excite el enjuiciamiento penal de conformidad con los artículos 354 al 360 del Código Penal.*

Adjunto el documento original en Inglés en DOS fojas útiles y la traducción al Español en DOS fojas útiles.



CESAR HOLGUIN ESPINEL
ABOGADO. MATRICULA 1076 CAG
Cédula 090050275-8



PODER ESPECIAL

Graupner GmbH & Co. KG, una Compañía Alemana, domiciliada en Kirchheim unter Teck, Alemania, propietaria de 1,499,968 acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 (UN DÓLAR) cada una, por una cantidad total de USD 1,499,968.00 en el capital suscrito de ELABORADORA BALSERA GERMANO ECUATORIANA C.A. (EBAGEC) una Compañía Ecuatoriana, por medio del presente documento otorgan un PODER ESPECIAL a favor del Sr. CESAR HOLGUIN ESPINEL, un Abogado residente en la República del Ecuador. Para los efectos de este Poder Especial, Graupner GmbH & Co. KG será identificadas como LA PODERDANTE y el señor CESAR HOLGUIN será identificado como EL APODERADO.

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑIAS, aprobada por la Asamblea Nacional en Ecuador el 6 de Mayo del 2009 y publicada en el Registro Oficial No.591 del 15 de Mayo del 2009 y de acuerdo a la Resolución No.SC SG DRS G. 09 02 expedida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador en Septiembre del 2009, Graupner GmbH & Co. KG compañía accionista de ELABORADORA BALSERA GERMANO ECUATORIANA C.A. (EBAGEC) por medio del presente documento designa al señor CESAR R. HOLGUIN como su Apoderado Especial en la República del Ecuador, para los siguientes objetivos:

- a) Para representar a LA PODERDANTE y los intereses de LA PODERDANTE en la República del Ecuador ante cualquier Autoridad Gubernamental o cualquier Oficina del Gobierno y ante cualquier entidad privada en relación con cualquier actividad o asunto relacionado con los intereses de LA PODERDANTE, como accionista de ELABORADORA BALSERA GERMANO ECUATORIANA C.A. (EBAGEC)
- b) Para presentar a la Superintendencia de Compañías, cada vez que sea necesario, toda la información y documentos relacionados con su calidad de Accionista de ELABORADORA BALSERA GERMANO ECUATORIANA C.A. (EBAGEC) según lo requiera esta Entidad Gubernamental.
- c) Para representar a LA PODERDANTE en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de ELABORADORA BALSERA GERMANO ECUATORIANA C.A. (EBAGEC)

Traducción efectuada por CESAR HOLGUIN ESPINEL. Cédula No. 090050275-8



[Handwritten signature]

Este PODER ESPECIAL es limitado y no le otorga a EL APODERADO, ninguna atribución o derecho para intervenir en la marcha administrativa o en las actividades de ELABORADORA BALSERA GERMANO ECUATORIANA C.A. (EBAGEC) en el Ecuador. Sus facultades se limitan estrictamente a cumplir y llevar a cabo las disposiciones de la Ley de Compañías con respecto a los accionistas extranjeros de una Compañía Ecuatoriana. Más aún, de acuerdo al Artículo 1 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS, EL APODERADO, bajo ninguna circunstancia, ni individual, ni conjuntamente, será responsable de las obligaciones, pasivos o contingencias contratados o adquiridos por ELABORADORA BALSERA GERMANO ECUATORIANA C.A. (EBAGEC)

El presente PODER ESPECIAL se lo otorga por tiempo indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier momento por LAS PODERDANTES a través de una notificación por escrito entregada a EL APODERADO con un mes de anticipación.

Firmado este 29.10.09 EN Kirchheim unter Teck, Alemania

Graupner GmbH & Co. KG

Por: Hans Karl Graupner

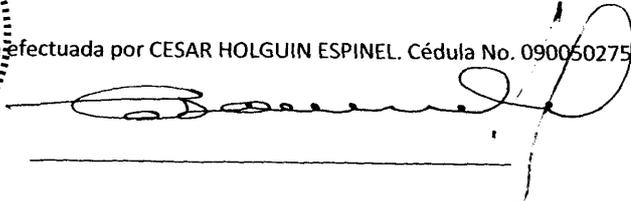
Su:

Hay un sello en Alemán

Sigue la legalización del Consulado del Ecuador en Berlín en español



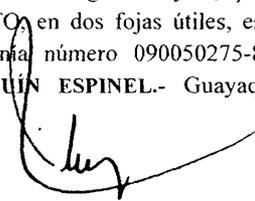
Traducción efectuada por CESAR HOLGUIN ESPINEL. Cédula No. 090050275-8



NOTARIA TRIGÉSIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el Artículo Dieciocho, numeral Tres, de la Ley Notarial vigente doy fe, que la firma y rúbrica estampada en el DOCUMENTO en dos fojas útiles, es la misma que consta en la cédula de ciudadanía número 090050275-8 y pertenece al señor **CÉSAR RAMON HOLGUIN ESPINEL**.- Guayaquil, veintiséis de noviembre del año dos mil nueve.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO





POWER OF ATTORNEY

Graupner GmbH & Co. KG, a German Corporation, domiciled in Kirchheim unter Teck, Germany, owner of 1,499,968 ordinary and nominative shares of USD 1.00 (ONE DOLLAR) each one, for a total amount of USD 1,499,968 in the capital stock of ELABORADORA BALSERA GERMANO ECUATORIANA C.A. (EBAGEC) an Ecuadorian Corporation, hereby grants a POWER OF ATTORNEY on behalf of Mr. CESAR HOLGUIN ESPINEL, an Attorney at law, resident of the Republic of Ecuador. For the purposes of this Power of Attorney Graupner GmbH & Co. KG, shall be referred hereinafter as THE GRANTOR and Mr. Cesar Holguin shall be referred to as THE ATTORNEY IN FACT.

FIRST: In compliance with Article 1, of the LAW FOR THE REFORM OF THE COMPANY LAW, approved by the National Assembly in Ecuador on 6 May 2009 and published in Official Gazette No. 591 of 15 May 2009 and in compliance with Resolution No.SC SG DRS G. 09.02 issued by the Superintendence of Companies of Ecuador on September 2009, Graupner GmbH & Co. KG, shareholder of ELABORADORA BALSERA GERMANO ECUATORIANA C.A. (EBAGEC) hereby appoints Mr. CESAR R. HOLGUIN as its Attorney in Fact in the Republic of Ecuador, for the following purposes:

- a) To represent GRANTOR and GRANTOR's interests in the Republic of Ecuador before any Government Authority or Government Office and before any private entity in connection with any activity or matter concerning their interests as shareholder of ELABORADORA BALSERA GERMANO ECUATORIANA C.A. (EBAGEC)
- b) To file with the Superintendence of Companies, whenever necessary, all information and documents related to its capacity as shareholder of ELABORADORA BALSERA GERMANO ECUATORIANA C.A. (EBAGEC) as requested by this Government Entity.
- c) To represent GRANTOR in the ordinary and extraordinary Shareholders Meetings of ELABORADORA BALSERA GERMANO ECUATORIANA C.A. (EBAGEC).

This Special and Limited Power of Attorney does not grant THE ATTORNEY IN FACT any attribution or right whatsoever to intervene in the administrative performance or activities of ELABORADORA BALSERA GERMANO ECUATORIANA C.A. (EBAGEC) in Ecuador. His attributions are strictly limited to comply and execute the provisions of the Company Law with respect to foreign shareholder of an Ecuadorian company. Further, pursuant Article 1 of the LAW FOR THE REFORM OF THE COMPANY LAW, the Attorney in Fact, shall not under any circumstance, not individually, nor jointly, be held responsible or liable for the obligations or liabilities contracted by ELABORADORA BALSERA GERMANO ECUATORIANA C.A. (EBAGEC)

The present Power of Attorney is granted on an indefinitely basis, but can be revoked at any time by GRANTOR, through a written notification delivered to the Attorney in Fact with one month anticipation



Signed this 29.10.09 in Kirchheim unter Teck, Germany

Graupner GmbH & Co. KG

Hans Karl Graupner

Its _____

Bescheinigung zur Vorlage in Ecuador



Wir bescheinigen die Vorlage der Erklärung.
Hinsichtlich des Inhalts ist nichts Gegenteiliges bekannt.
Nürtingen, den

17. NOV. 2009

Industrie- und Handelskammer
im Auftrag:
Greiner

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BERLIN

Presentada para autenticar la firma que antecede el suscrito Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Berlin, certifica que es auténtica siendo la que usa el señor Hubert Greiner en todas sus actuaciones

Autenticación No 147/2009
Partida Arancelaria 15.7
Valor de la Actua us\$ 50.00
Berlin, a 7 de Noviembre de 2009



Fernando Guzmán Gómez
Encargado de las Funciones Consulares



1 **DILIGENCIA.**- En cumplimiento a lo que dispone
2 el Artículo Dieciocho numeral Dos de la Ley Notarial
3 vigente y a petición del Doctor Cesar Ramón
4 Holguín Espinel, con Matrícula Profesional número
5 mil setenta y seis, **PROTOCOLIZO** e incorporo
6 al Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
7 la traducción del idioma inglés al español del
8 Poder Especial que otorga la compañía GRAUPNER
9 GMBH & CO. KG A FAVOR DEL ABOGADO
10 CESAR RAMÓN HOLGUÍN ESPINEL, el
11 catorce de octubre del año dos mil nueve, así como
12 la diligencia de legalización y autenticación en
13 el Consulado del Ecuador en Berlín Alemania.-
14 Guayaquil, veintiséis de noviembre del año dos mil
15 nueve.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE PROTOCOLIZO

ANTE MI, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, en siete fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Roger Arosemena Benites".

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

